



MAT.: CREA COMITÉ REGIONAL DE
PLAGUICIDAS REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA, Y DESIGNA COMO
INTEGRANTES A PERSONAS QUE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1955/10

ARICA, 20 de octubre de 2010

VISTOS:

Estos Antecedentes; Lo dispuesto en Decreto Ley 3.557 de diciembre de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola, la ley 20275 que modifica el Decreto Ley 3557, estableciendo disposiciones para la Protección Agrícola con el objeto de corregir la falsedad de la información declarada; lo establecido en el D.S. N° 157 de 2006 del Ministerio de Salud y en los artículos 90 y siguientes del Código Sanitario y las facultades que me confiere la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regionales y según la ley 20.175, que crea la Región de Arica y Parinacota; lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario tener una política regional armónica en lo referente a la prevención, control, buen uso y manejo de plaguicidas, debiendo los distintos Organismos Públicos que tienen competencia sobre este tema actuar coordinadamente, a objeto de capacitar y difundir los lineamientos que corresponda abordar, tanto a nivel público como privado.

RESUELVO:

1. **CRÉASE EL COMITÉ REGIONAL DE PLAGUICIDAS DE ARICA Y PARINACOTA**, el que estará conformado por las siguientes:

- Intendente(a) Regional de Arica y Parinacota, quien preside este Comité
- Secretario(a) Regional Ministerial de Agricultura
- Secretario(a) Regional Ministerial de Salud
- Secretario(a) Regional Ministerial de Trabajo y Previsión Social.
- Director(a) Regional de SAG, quien actuará como Secretario Ejecutivo
- Director(a) Regional de CONAMA
- Director(a) Regional de Trabajo
- Director(a) Regional de INDAP
- Encargado(a) Regional INIA-URURI



2. El Comité Regional de Plaguicidas de la Región de Arica y Parinacota tendrá las siguientes funciones:

- a) Este Comité tendrá como objetivos elaborar estrategias y generar acciones para prevenir, capacitar, difundir, controlar y fiscalizar el buen uso y manejo de los plaguicidas utilizados en agricultura en la Región de Arica y Parinacota.
- b) Reunirse ordinariamente cada tres meses en la oportunidad que fije su presidente y se abocaran al tratamiento de los temas planteados en la Agenda que previamente hará llegar el Secretario Ejecutivo a los integrantes de la Comisión. Además, se podrán reunir en forma extraordinaria, previa citación de su presidente, en razón a motivos impostergables o a petición de cuatro de sus integrantes.
- c) La Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región, será la que subroge, en la presidencia del Comité, al Intendente Regional en su ausencia.
- d) Invitar a participar en sus sesiones a entidades públicas o privadas que tengan directa relación respecto a temas específicos, cuando así se requiera.
- e) Los SEREMIS y Directores Regionales integrantes del Comité Regional de Plaguicidas serán responsables ante el Intendente Regional del funcionamiento operativo de los acuerdos generados por este Comité Regional, en el ámbito de a sus funciones y competencia.
- f) Este Comité tendrá vigencia permanente e indefinida.

3. Serán funciones de la Secretaria del Comité.

- a) Levantar acta acerca de lo tratado en cada una de sus sesiones, en las que se consignará el lugar, la fecha, los asistentes, la agenda de materias tratadas, su desarrollo general y los acuerdos o conclusiones.
- b) Canalizará las actas junto a un resumen ejecutivo al Intendente Regional, Presidente de este Comité; y una vez aprobada el acta correspondiente, distribuirá copias de ella a los demás integrantes del Comité. .

4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los funcionarios integrantes del Comité Regional de Plaguicidas de la Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Asesora Jurídica
Intendencia Regional de Arica y Parinacota



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura.
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud.
- Sra. Secretario Regional Ministerial de Trabajo y Previsión Social.
- Sr. Director Regional del Trabajo
- Sr. Director Regional CONAMA
- Sr. Director Regional de INDAP
- Sr. Director Regional de SAG
- Sr. Encargado Regional INIA URURI
- Archivo Judicial.
- Archivo Intendencia.